

 <b>MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO</b>	<b>FORMATO:</b> Ficha de Valoración <b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL	Versión: 2.0
		Fecha: 02/11/2022
		Código: GDC-F-49

## FICHA DE VALORACIÓN DOCUMENTAL Y DISPOSICIÓN FINAL N° 01

<b>Elaborada por el equipo de Gestión Documental de la entidad:</b>  <b>Investigador:</b> <b>Archivista:</b> Albert Mendez, Edward Sánchez, Diego Rojas <b>Conservador:</b>
<b>Fecha de elaboración: 11 de noviembre de 2022</b>
<b>Entidad productora:</b> Instituto de Crédito Territorial - ICT (1939-1991) Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana INURBE (1991-2007) Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana INURBE en Liquidación Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

### 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA SERIE O SUBSERIE VALORADA

<b>1.1</b>	Nombre de la serie o asunto	Obligaciones Hipotecarias
<b>1.2</b>	Nombre de la subserie	N/A
<b>1.3</b>	Área(s) y dependencia(s) productoras(s)	Departamento jurídico (dirección) Oficina jurídica Subdirección de contratos fiduciarios División de contratos Despacho del director
<b>1.4</b>	Contenido de la serie	Esta serie contiene: Matriculas Inmobiliarias, Formularios (Declaración de renta y patrimonio, formato para escrituración, formulario de calificación, formulario para solicitud de vivienda, etc.), Escrituras Públicas, Certificaciones, Comprobantes de consignaciones, Paz y salvo, Recibo de caja, Declaraciones judiciales, Notificaciones, Documento de identidad (CC, TI, Pasaporte, etc.), Recibo de pago, Certificaciones de liquidación, Orden consignación, Correspondencia, Examen médico, Recepción de documentos, Hoja individual de liquidación, Constancia, Control de documentos escrituración, Registro de documentos archivados,

 <b>MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO</b>	<b>FORMATO:</b> Ficha de Valoración <b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL	Versión: 2.0
		Fecha: 02/11/2022
		Código: GDC-F-49

		Solicitud de legalización, Derecho de petición, Contrato de promesa compra venta, Comunicaciones Oficiales, Resoluciones, Acta de comité de defensa judicial y conciliación del instituto nacional de vivienda de interés social y reforma urbana INURBE, Certificado de tradición y libertad de matricula inmobiliaria, Acta de compromiso, Refinanciación, Folio de matricula inmobiliaria, Citación,	
<b>1.5</b>	Unidades documentales	Simples <input type="text"/>	Compuestas <input type="text"/>
<b>1.6</b>	Sistema de Ordenación	Cronológico	
<b>1.7</b>	Volumen en (metros lineales)	2.428	
<b>1.8</b>	Fechas Extremas  Instituto de Crédito Territorial - ICT           Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana INURBE	Periodo 1 desde 01 enero de 1939  Periodo 2 desde 02 julio de 1942  Periodo 3 desde 08 mayo de 1947  Periodo 5 desde 01 diciembre de 1961  Periodo 6 desde 26 de diciembre 1968  Periodo 7 desde 01 agosto de 1983  Periodo 8 desde 11 julio de 1990  Periodo 9 desde 15 enero de 1991  Periodo 10 desde 26 de junio de 1992	Hasta 01 julio de 1942  Hasta 07 mayo de 1947  Hasta 28 mayo de 1957  Hasta 25 diciembre de 1968  Hasta 31 de julio 1983  Hasta 10 julio de 1990  Hasta 14 enero de 1991  Hasta 25 junio de 1992  Hasta 17 de julio de 1997

 <b>MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO</b>	<b>FORMATO:</b> Ficha de Valoración <b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL	Versión: 2.0
		Fecha: 02/11/2022
		Código: GDC-F-49

		Periodo 11 desde 18 julio de 1997	Hasta 10 marzo de 2003
		Periodo 12 desde 11 marzo de 2003	Hasta 01 diciembre de 2007

## 2. CARACTERISTICAS FISICAS DE LOS DOCUMENTOS DE LA SERIE O SUBSERIE

<b>2.1</b>	Formatos: fotografías, micro formatos y otros.	Papel fotográfico
<b>2.2</b>	Soporte: papel, óptico, medios magnéticos y digital o electrónico.	Papel
<b>2.3</b>	Nombre del aplicativo (s) relacionados con el trámite y el nombre de la entidad responsable del Sistema de Información.	N/A (inventario en Excel)

## 3. LEGISLACIÓN

<b>3.1</b>	Legislación General	<p>DECRETO 200 DE 1939          "Por el cual se dictan algunas disposiciones referentes a los bancos de crédito territorial y se fomenta la construcción de viviendas campesinas"</p> <p>DECRETO 410 DE 1971          "Por el cual se expide el Código de Comercio"</p> <p>ARTÍCULO 60. CONSERVACIÓN DE LOS LIBROS Y PAPELES CONTABLES - REPRODUCCIÓN EXACTA. Los libros y papeles a que se refiere este Capítulo deberán ser conservados cuando menos por diez años, contados desde el cierre de aquéllos o la fecha del último asiento, documento o comprobante. Transcurrido este lapso, podrán ser destruidos por el comerciante, siempre que por cualquier medio técnico adecuado garantice su reproducción exacta. Además, ante la cámara de comercio donde fueron registrados los libros se verificará la exactitud de la reproducción de la copia, y el secretario de la misma firmará acta en la que anotará los libros y papeles que se</p>
------------	---------------------	---

 <b>MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO</b>	<b>FORMATO:</b> Ficha de Valoración <b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL	Versión: 2.0
		Fecha: 02/11/2022
		Código: GDC-F-49

		<p>destruyeron y el procedimiento utilizado para su reproducción.</p> <p><b>ARTÍCULO 1101. SUBROGACIÓN REAL.</b>          La indemnización a cargo de los aseguradores se subrogará a la cosa hipotecada o dada en prenda para el efecto de radicar sobre ella los derechos reales del acreedor hipotecario o prendario. Pero el asegurador que, de buena fe, haya efectuado el pago, no incurrirá en responsabilidad frente a dicho acreedor.</p> <p><b>ARTÍCULO 1214. CONSENTIMIENTO DEL ACREEDOR HIPOTECARIO.</b> Para la constitución de prenda sobre bienes muebles reputados como inmuebles por el Código Civil, en caso de existir hipoteca sobre el bien a que están incorporados, se requiere el consentimiento del acreedor hipotecario.</p> <p><b>LEY 84 DE 1873 “Código Civil de los Estados Unidos de Colombia”</b></p> <p>Ley 3 de 1991 Por la cual se crea el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social, se establece el subsidio familiar de vivienda, se reforma el Instituto de Crédito Territorial, ICT, y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Decreto 1565 de 1996 por el cual se organiza la Unidad Administrativa Especial Liquidadora de Asuntos del Instituto de Crédito Territorial, ICT, y se dictan otras disposiciones.</p> <p><b>LEY 546 DE 1999</b>          Por la cual se dictan normas en materia de vivienda, se señalan los objetivos y criterios generales a los cuales deber</p>
--	--	--

 <b>MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO</b>	<b>FORMATO:</b> Ficha de Valoración <b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL	Versión: 2.0
		Fecha: 02/11/2022
		Código: GDC-F-49

		<p>sujetarse el Gobierno Nacional para regular un sistema especializado para su financiación, se crean instrumentos de ahorro destinado a dicha financiación, se dictan medidas relacionadas con los impuestos y otros costos vinculados a la construcción y negociación de vivienda y se expiden otras disposiciones.</p> <p>Decreto 554 del 2003 Por el cual se suprime el Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana, Inurbe, y se ordena su liquidación.</p> <p>Decreto 4430 del 2004 - Artículo 3 por la cual determino la estructura Orgánica del Instituto de Crédito Territorial.</p>
<b>3.2</b>	Legislación Especifica	<p>Resolución Orgánica 1 de 1961 Por el cual se fija la Organización del Instituto de Crédito Territorial- Artículo 44 el cual constituye la estructura orgánica y sus funciones del Departamento Jurídico.</p> <p>Decreto 2176 de 1983 - Artículo 44 el cual establece las funciones de la Oficina Jurídica controlar y agilizar la cobranza y extrajudicial de las obligaciones Hipotecarias de la regional, en coordinación con la Sección de Cartera.</p> <p>Decreto 1499 de 1990 por el cual se aprueba el Acuerdo número 19 del 3 de julio de 1990 que establece la Estructura Interna del Instituto de Crédito Territorial y se determinan las funciones de sus dependencias - Artículo 11 establece las funciones de la Oficina Jurídica.</p> <p>Decreto 1074 de 1992 por el cual se establece la estructura interna del Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana, Inurbe y se determinan sus funciones de sus dependencias - Artículo 5 numeral k) Realizar los estudios jurídicos relacionados con el cumplimiento</p>

 <b>MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO</b>	<b>FORMATO:</b> Ficha de Valoración <b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL	Versión: 2.0
		Fecha: 02/11/2022
		Código: GDC-F-49

		<p>de los requisitos para el otorgamiento de créditos para vivienda de los funcionarios del INURBE, conceder las prórrogas solicitadas, velar por la legalización de los créditos e iniciar las acciones tendientes al cobro de los mismos.</p> <p>Decreto 1831 de 1997 por el cual se aprueba el Acuerdo 012 del 7 de mayo de 1997 que adopta la Estructura Interna del Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana, Inurbe, y se determinan las funciones de sus dependencias. Artículo No.5 cual establece las funciones de la Oficina Jurídica.</p>
--	--	---

#### 4. VALORACIÓN / RETENCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL

##### 4.1. VALORACIÓN PRIMARIA

	Valor	Justificación	Años
4.1.1	Valor administrativo	La serie de <b>Obligaciones Hipotecarias</b> contiene procesos de administración y ejecución de los proyectos de vivienda intervenidos por el Gobierno Nacional, en desarrollo de lo dispuesto por la Ley 66 de 1968 y normas que la adicionen, modifiquen o complementen, se financiarán.	<b>20 años</b>
4.1.2	Valor legal y/o jurídico	La serie documental <b>Obligaciones Hipotecarias</b> si posee valor legal y jurídico ya que son emitidas mediante el <b>Código Civil Artículo 2435</b> Registro de la Hipoteca. Adicional, son documentos los cuales tienen un proceso largo y con información de escrituras, es por esto que sirven de sustento jurídico ante posibles procesos legales.	<b>20 años</b>
4.1.3	Valor contable	La Serie documental no posee ninguna utilidad o aptitud de los documentos que soportan el conjunto de cuentas y de registros de los ingresos, egresos y los movimientos económicos de la entidad.	<b>10 años</b>

 <b>MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO</b>	<b>FORMATO:</b> Ficha de Valoración <b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL	Versión: 2.0
		Fecha: 02/11/2022
		Código: GDC-F-49

<b>4.1.4</b>	Valor fiscal	La documentación contenida en la Serie documental no posee ningún valor, utilidad o aptitud que poseen los documentos del Tesoro o Hacienda Pública. Por tanto, no posee valores fiscales. Además, el decreto 200 de 1939 artículo 16 indica que el instituto de crédito territorial y las operaciones que ejecute, están exentas de impuestos nacionales, departamentales, municipales y de toda clase de contribuciones.	<b>10 años</b>
<b>4.1.5</b>	Nivel de consulta	Son documentos de consulta continua y alta	<b>Alta</b>

#### 4.2. VALORACIÓN SECUNDARIA

	Valor	Justificación
<b>4.2.1</b>	Valor Histórico	<p>La serie documental <b>obligaciones hipotecarias</b>, cuenta con valores históricos puesto que contiene procesos de administración y ejecución de los proyectos de vivienda intervenidos por el Gobierno Nacional, además, son documentos que testifican la trazabilidad de los procesos de vivienda de las personas, específicamente los procesos hipotecarios.</p> <p>Son documentos que contienen información que puede permitir la realización de estudios relacionados con el impacto de los créditos en la sociedad en el ámbito socioeconómico y el desarrollo de la vivienda en Colombia y, por lo tanto, son documentos con valor histórico.</p> <p>A pesar de que la serie documental es de corte misional se podría más adelante pensar en la selección de una muestra representativa para disponerla para conservación total y proceder a la eliminación de los documentos no seleccionados, <b>previo a esto se deberá llevar a cabo un proceso reprográfico que garantice su reproducción exacta, en el marco del artículo 60 del decreto 410 de 1971.</b></p>
<b>4.2.2</b>	Valor Científico	La Serie documental analizada posee cualidades que la hacen un excelente insumo para la investigación de ciencias sociales tales como la Sociología, la Antropología, las Ciencias políticas y el desarrollo de la administración pública; teniendo en cuenta que la información que recogen sus tipos documentales es única y es el reflejo de las actuaciones de la entidad durante un periodo de tiempo determinado y de acuerdo a las políticas

 <b>MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO</b>	<b>FORMATO:</b> Ficha de Valoración <b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL	Versión: 2.0
		Fecha: 02/11/2022
		Código: GDC-F-49

		<p>institucionales que reflejan las características de gobierno en una determinada administración.</p> <p>En resumen, la Serie recoge todas las cualidades que poseen los documentos que registran información relacionada con la creación de conocimiento en cualquier área del saber, tal como lo define el Acuerdo 027 de 2006 expedido por el Archivo General de la Nación.</p>
<b>4.2.3</b>	Valor Cultural	<p>La información contenida en esta serie documental cuenta con cualidades que permiten la investigación cultural y del entorno socioeconómico en que se desarrollaron las políticas institucionalizadas por el estado colombiano en torno a la adquisición de vivienda</p>

## 5. PLAZO DE RETENCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL

5.1	Conservación Total	X	5.2	Eliminación		5.3	Selección		5.4	Tecnología Información		
<b>5.5</b>	Si señaló selección, indique el tipo y tamaño del muestreo						<b>N/A</b>					

## 6. ACCESO Y CONSULTA DE LA SERIE DOCUMENTAL

<b>6.1</b>	Acceso público	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	Años:
<b>6.2</b>	Restringido (plazo en años)	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	Años:
<b>6.3</b>	Marco legal de restricción	<b>N/A</b>				

## 7. CONTROL

<b>7.1</b>	Grupo responsable del estudio de identificación y valoración						
<b>7.2</b>	Archivo(s) donde se ha llevado a cabo el trabajo de campo	Archivo Central (Sede Fragua)					
<b>7.3</b>	Fecha de realización del estudio de valoración	Día	11	Mes	11	Año	2022
<b>7.4</b>	Fecha de revisión	Día		Mes		Año	
<b>7.5</b>	Número y fecha del acta de aprobación	Día		Mes		Año	
	Acta no.						



 <b>MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO</b>	<b>FORMATO:</b> Ficha de Valoración <b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL	Versión: 2.0
		Fecha: 02/11/2022
		Código: GDC-F-49

## 8. OBSERVACIONES

El tiempo de retención para la serie analizada deberá tomarse a partir de la fecha en que la obligación hipotecaria ha sido cancelada en su totalidad y se ha realizado el registro del levantamiento de la hipoteca.